



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0267-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 20 de abril de 2026

### VISTO:

El Informe N°01198-2026-MDNCH-GDS de fecha 13 de abril del 2026 la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°147-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 14 de abril del 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N°2029-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 14 de abril del 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0622-2026-MDNCH-OGPP de fecha 14 de abril del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 465-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 17 de abril del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "FELIZ DÍA DE LA MADRE 2026"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo 16° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades coordinan con los otros organismos del sector públicos la mejor prestación de los servicios de interés local";







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, mediante Informe N°01198-2026-MDNCH-GDS de fecha 13 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, EL PLAN DE TRABAJO: "FELIZ DÍA DE LA MADRE 2026", para su evaluación y aprobación, con un presupuesto de S/.61,400.00 (Sesenta y un mil cuatrocientos con 00/100 soles), el cual tiene como objetivo rendir un justo y significativo homenaje a las madres del Distrito de Nuevo Chimbote, reconociendo su valioso aporte como agentes fundamentales en el desarrollo familiar y social. Asimismo, busca destacar y valorar el esfuerzo de las madres trabajadoras y luchadoras, promoviendo su reconocimiento público y fortaleciendo los lazos de integración, respeto y unión en la comunidad;

Que, mediante Informe N°147-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 14 de abril del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la revisión técnica de la propuesta de Plan de Trabajo: "FELIZ DÍA DE LA MADRE 2026", señalando que la propuesta del Plan de Trabajo es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos institucionales de la Municipalidad; debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N°04 de la Directiva N°002-2025-MDNCH/GM;

Que, mediante Informe N°2029-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 14 de abril del 2026, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: "FELIZ DÍA DE LA MADRE 2026", por el monto total de S/.61,400.00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N°0622-2026-MDNCH-OGPP de fecha 14 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: "FELIZ DÍA DE LA MADRE 2026", por el monto total de S/.61,400.00 (SESENTA Y UN MIL







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Proveído N° 1134-2026-MDNCH-GM de fecha 16 de abril del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "FELIZ DÍA DE LA MADRE 2026"**, tiene como objetivo general: Organizar y ejecutar la celebración del Día de la Madre 2026 mediante dos actividades diferenciadas, dirigidas al público externa e interno, a fin de promover reconocimiento, integración, participación y fortalecimiento institucional, así mismo tiene como objetivos específicos:

- Rendir homenaje a las madres del distrito de Nuevo Chimbote mediante una actividad social, cultural y recreativa.
- Reconocer a las madres trabajadoras de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote mediante una jornada de confraternidad institucional.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 465-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 17 de abril del 2026, indica que resulta, PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo: "FELIZ DÍA DE LA MADRE 2026", por la cantidad de S/. 61,400.00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES),







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

el mismo que se desarrollara desde el mes de abril del 2026 al mes de mayo del presente año, en el Distrito de Nuevo Chimbote;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "FELIZ DÍA DE LA MADRE 2026", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, luego de evaluarse el Informe Legal y los informes de las demás áreas, se considera que el mencionado plan es legalmente viable la realización de esta actividad, por cuanto, se encuentra orientada a reconocer y fortalecer el rol de las madres trabajadoras de la entidad y de las madres del distrito, promoviendo valores de inclusión, identidad institucional y cohesión social, sin contravenir normativa vigente ni generar impedimento legal alguno para su desarrollo. En ese sentido, la viabilidad del referido plan no solo se sustenta en su legalidad, sino también en su pertinencia institucional, en la medida que contribuye al fortalecimiento del vínculo entre la administración municipal y la ciudadanía; fomenta la participación comunitaria y coadyuva al cumplimiento de los fines públicos de la entidad, en el marco de una adecuada gestión pública orientada al servicio de la población;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, EL PLAN DE TRABAJO: "FELIZ DÍA DE LA MADRE 2026", cuyo costo asciende a la suma de S/.61,400.00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), que se llevará a cabo desde el mes de abril del 2026 hasta el mes de mayo del presente año, en el Local "BILOBA" y en la Plaza Mayor del Distrito de Nuevo Chimbote, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, con cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "FELIZ DÍA DE LA MADRE 2026".

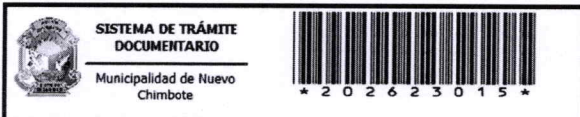
**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "FELIZ DÍA DE LA MADRE 2026".

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
*Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes*  
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote



